



2017 - 27

**Cláusula adicional No. 6 Contrato 201700304**

<b>Contratante:</b>	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>Contratista:</b>	Rubén Darío Martínez
<b>Cedula</b>	71.577.625
<b>Objeto:</b>	Profesional contable para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín.
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 11.722.978
<b>Plazo Inicial:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2017
<b>Cláusula Adicional N°1:</b>	<b>Valor:</b> \$7.430.057 <b>Plazo:</b> Hasta el 15 de febrero de 2018
<b>Cláusula Adicional N°2:</b>	<b>Valor:</b> \$15.467.892 <b>Plazo:</b> Hasta el 15 de mayo de 2018
<b>Cláusula Adicional N°3:</b>	<b>Valor:</b> \$12.889.910 <b>Plazo:</b> Hasta el 31 de julio de 2018
<b>Cláusula Adicional N°4:</b>	<b>Valor:</b> \$15.467.892 <b>Plazo:</b> Hasta el 31 de octubre de 2018
<b>Cláusula Adicional N°5:</b>	<b>Valor:</b> \$11.000.000 <b>Plazo:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>Cláusula Adicional N°6:</b>	<b>Valor:</b> 22.000.000 <b>Plazo:</b> Hasta el 30 de abril de 2019
<b>Valor Total:</b>	\$95.978.729
<b>Plazo Total:</b>	Hasta el 30 de abril de 2019

Entre los suscritos a saber, **David Vieira Mejía** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente





Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 4 de enero de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta N° 0040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte y el señor **Rubén Darío Martínez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.577.625, en calidad de **El Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 6 del contrato 201700304, previa las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el 20 de octubre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700304, entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y **El Contratista**, con el objeto de prestar servicios como profesional contable para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 y un valor de \$ 11.722.978.
3. Que el día 26 de diciembre de 2017, mediante requerimiento con radicado ESU 2017008632, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de \$7.430.057 y ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, modificación que fue suscrita por las partes el 27 de diciembre de 2017.
4. Que con la debida justificación mediante radicado 2018000721 del 14 de febrero de 2018, el supervisor del contrato solicitó adicionar los recursos por un valor de \$15.467.892 y ampliar el plazo hasta el 15 de mayo de 2018.
5. Que mediante radicado radicado ESU 2018002206 del 10 de mayo de 2018, el supervisor del contrato solicitó modificar el contrato, en cuanto a su valor y plazo en la suma de \$12.889.910 y ampliar su plazo hasta el 31 de julio de 2018.
6. El 31 de julio de 2018 por medio del radicado ESU 2018004436, el supervisor del contrato solicita adiciona ampliar el plazo del contrato y en tal sentido adicionar los recursos por un valor de \$15.467.892 y su plazo hasta el 31 de octubre de 2018.
7. El 29 de octubre de 2018 por medio del radicado ESU 2018006676, el supervisor del contrato solicita adicionar los recursos por un valor de \$11.000.000 y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
8. El 27 de diciembre de 2018 por medio del radicado ESU 2018008416, el supervisor del contrato justifica la necesidad de de adicionar los recursos del contrato por un valor de \$22.000.000 y ampliar su plazo hasta el 30 de abril de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

9. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamentó en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
10. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000964 y el Compromiso presupuestal No. 2018001882.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### Acuerdan

**Cláusula Primera. Adición en Tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de abril de 2019.

**Cláusula Segunda. Adición en Valor:** Se modifica el valor del contrato 201700304, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de **veintidós millones de pesos (\$22.000.000)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **noventa y cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos (\$95.978.729)**.

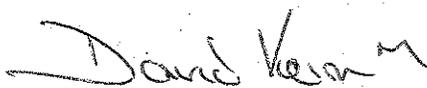
**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

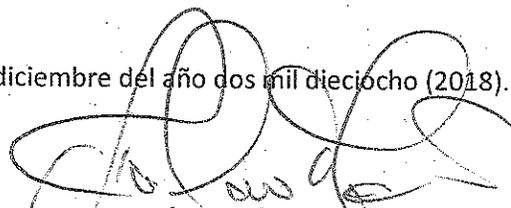
**Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento:** La presente cláusula adicional N°6 se perfecciona con la firma de las partes.

**Cláusula Quinta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Sexta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°6 al contrato No. 201700304, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente

  
RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ  
El Contratista

Revisó María Irma Castaño- Profesional Universitario grado 2- Unidad de Gestión Jurídica.

Elaboró: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana.



